

**ACTA NUMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL .** En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles treinta y uno de mayo de dos mil, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Extraordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado Saulo De León, Vocal I, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Carlos René Berges Carío, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; M.V. Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades:** Señor Ronald

CSU

ACTA No.18-2000

31-05-2000

Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, Périto Contador Canton Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señorita Angela María Orellana López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procede de la manera siguiente:

### **BIENVENIDA**

El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, y varios Miembros del Consejo Superior Universitario, dan la más cordial bienvenida al Bachiller LUIS FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, y manifiestan su deseo en el sentido de que su participación en el seno de este alto Organismo, como Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, sea beneficiosa para la Universidad de San Carlos, la sociedad guatemalteca, y fructífera para su persona.

### **PRIMERO: Lectura del Acta No.16-2000 y Lectura y Aprobación de la Agenda**

La Agenda es leída y aprobada de la siguiente manera: 1°. Lectura del Acta No.16-2000, y Lectura y aprobación de la Agenda. 2°. Actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3°. Solicitud de Autorización de Pago de Bonificación Salarial a los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4°. Propuesta Conjunta de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciado Oscar Alvarez Gill, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, referente a Modificaciones al REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 5°. Continuación de la Discusión del REGLAMENTO

CSU

ACTA No.18-2000

31-05-2000

DEL PERSONAL ACADEMICO FUERA DE CARRERA, elaborado por la Comisión de Asuntos

No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, ECUPA. 6°.

Continuación de la Discusión de Modificaciones al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 7°. Informes.

**SEGUNDO: Actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración y de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. DAP.039-2000, de fecha 22 de mayo de 2000, por la cual el Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Personal presenta para su aprobación el documento denominado: **ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACION DE SALARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**-----

Este alto Organismo, CONSIDERANDO: que el Sistema de Clasificación de Puestos de la Carrera Universitaria, Parte Administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por este Consejo en el Acta No.03-88 y con vigencia a partir del 01 de enero de 1988, presenta desactualización en las funciones y atribuciones de algunos puestos administrativos, por lo que las escalas en las que se ubican no representan los niveles respectivos de complejidad, autoridad, responsabilidad, requisitos y salarios, lo cual ha obligado a efectuar reclasificaciones aisladas de puestos como respuesta a inconformidades de los trabajadores y la creación Fuera de Carrera de otros, como consecuencia de los niveles salariales del mercado. CONSIDERANDO: que la División de Administración de Personal ha concluido el estudio de revisión y actualización del Sistema de Clasificación de Puestos solicitado por este Consejo, el cual contempla una reestructuración salarial para los puestos administrativos. CONSIDERANDO: que la actualización del Sistema de Clasificación de Puestos representa un alto costo financiero para la Universidad, por lo que debe dictar las medidas pertinentes para su financiamiento. POR TANTO: después de amplia discusión **ACUERDA:** -----

**Primero:** Aprobar el SISTEMA DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y ADMINISTRACION DE SALARIOS, propuesto por la División de Administración de Personal, el cual modifica el Sistema que venía funcionando y está integrado por el Reglamento del Sistema de Clasificación de

Alfabético, Índice Numérico, Índice General de Grupos Ocupacionales, Índice de Puestos, Manual de Definiciones, Manual de Valoración y Especificaciones de Puestos para cada Nivel. Asimismo, aprobar la propuesta de escalas salariales con las modificaciones contenidas en el Anexo de los Oficios DAP 039-2000 y DAP 044-2000, los cuales pasan a formar parte de la presente acta. -----

**Segundo:** La vigencia del nuevo Sistema de Clasificación de Puestos, es a partir del 01 de julio de 2000.-----

**Tercero:** A partir de la puesta en vigencia del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, regirá lo siguiente: -----

**3.1** Ninguna plaza puede ser reducida de categoría y salario, en razón de que esto es un derecho adquirido del trabajador. De acuerdo con lo anterior, la categoría y el salario de ningún trabajador permanente o temporal serán disminuidos, en tanto ocupe la plaza, ya sea para quienes tienen nombramiento a indefinido o para quienes mantengan continuidad laboral en el mismo puesto, nombrados o contratados a término en los renglones 011 ó 022. -----

**3.2** Las plazas que de acuerdo con las funciones y atribuciones que en ellas se desarrollan, deben bajar de categoría y salario al quedar vacantes, temporal o permanentemente, y deberán ser consideradas con la denominación, categoría y salario que les corresponde, de acuerdo con las tareas que realmente se desempeñen en las mismas y a las personas que se nombren o contraten en las plazas que estén en estas condiciones, por ascenso o por nuevo ingreso se les asignará dicho título y salario. Se exceptúan los casos en los que previo dictamen de la División de Administración de Personal, se reconsidere la denominación que se les asignó. Cuando el titular de una plaza que baja de categoría se reincorpore, luego de su ausencia legalmente autorizada, se le restituirá la denominación que tenía con antelación.-----

**3.3** Las Escalas Salariales del Nuevo Catálogo tendrán los mismos rangos de recorrido del Catálogo anterior; la División de Administración de Personal velará por el cumplimiento de esta disposición.-----

**3.4** Al entrar en vigencia el Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, a los trabajadores con nombramiento a indefinido y a quienes estando nombrados o contratados a

término, mantengan continuidad laboral, no les son aplicables los requisitos de formación y experiencia que se exigen en el Puesto que desempeñan, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Especificaciones de Puestos, en razón de que los derechos adquiridos por los trabajadores no pueden ser disminuidos.-----

**3.5** Para los trabajadores que asciendan en forma temporal o permanente y su salario es superior al tope de la escala del puesto a donde pasen, serán nombrados o contratados con el mismo sueldo que devengaban en el puesto anterior.-----

**3.6** Únicamente se podrán crear plazas administrativas dentro de las clasificaciones aprobadas en el Catálogo de Puestos de la Carrera Administrativa, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido.-----

**3.7** Se exceptúan los casos en los que se determine que deben crearse plazas fuera de carrera, para lo cual se requerirá dictamen de la División de Administración de Personal y la Dirección General Financiera, en lo que a cada una compete.-----

**3.8** En las plazas que por alguna razón no puedan clasificarse dentro del Catálogo de Puestos, se les asignará la denominación que más se adecúe a su naturaleza o mantendrán la misma denominación, salario y escala en tanto la Unidad de Clasificación de Puestos de la División de Administración de Personal realiza el estudio correspondiente para su inclusión y se efectúa el trámite respectivo, para la sanción del Consejo Superior Universitario.-----

**3.9** Se faculta a la Dirección General Financiera para que efectúe las operaciones presupuestales que sean necesarias para aplicar al nuevo Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.-----

**VOTO RAZONADO:** "Debe aclararse en el documento del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, el cambio de nomenclatura de los puestos que así proceda, ejemplo: "Secretaria de la IV a I, Secretaria Ejecutiva de la II a la I y Tesoreros III al I, que de acuerdo a la nueva propuesta se invierte la posición de su nominación. Este cambio si bien debe hacerse ver en el documento, para que sea plenamente identificado, convendría hacer un análisis si

CSU

ACTA No.18-2000

31-05-2000

verdaderamente es importante, porque esta variante es de forma y no de fondo. (f) Ingeniero

Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería".

El Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Representante del Colegio de las Ciencias Económicas, en relación al contenido del punto anterior, recomienda: **1)** Supervisión y evaluación continuas y adecuadas en cuanto al cumplimiento de funciones y atribuciones en cada nivel. **2)** Que se implementen cursos de actualización en cada nivel e inducción sobre sus responsabilidades y derechos. **3)** Austeridad financiera, sobre todo cuando queden plazas vacantes, su análisis para ocupar el último puesto que quede vacante por cualquier circunstancia.

Otros Miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su beneplácito por haber aprobado el Nuevo Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, ya que de esta forma la Universidad de San Carlos de Guatemala le está dando un justo reconocimiento a sus trabajadores.

**TERCERO:** Solicitud de Autorización de Pago de Bonificación Salarial a los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: que la situación económica internacional ha influenciado grandemente la economía guatemalteca, lo cual ha significado, entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores CONSIDERANDO: que como una medida para solucionar en parte esta situación, el Gobierno de Guatemala ha otorgado un reajuste salarial a sus trabajadores de Q.200.00 (Bono Mensual). CONSIDERANDO: que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros de la clase trabajadora se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios, y por consiguiente deben de gozar de una prestación similar, en razón de lo anterior este alto Organismo **ACUERDA:** **Primero:** Aprobar, con efecto del uno de febrero del presente año un Bono Mensual de Q.25.00 por hora/diaria/mes a todos los trabajadores de la Universidad, presupuestados en los renglones 011 personal permanente, 021 personal supernumerario, 022 personal por contrato y 031 jornales. En ningún caso el bono mensual podrá ser superior a Q.200.00 mensuales. **Segundo:** El Bono mensual que se establece en este acuerdo no forma parte del salario ni está sujeto a descuentos, deducciones, gravámenes o embargos, tampoco se tomará en cuenta para el pago de viáticos,

CSU

ACTA No.18-2000

31-05-2000

tiempo extraordinario, beneficios escalafonarios, aguinaldo, bono 14, sueldo diferido, jubilaciones, ventajas económicas y cualquier otra prestación laboral. **Tercero:** Se faculta a la Dirección General Financiera para que programe el pago del bono mensual de conformidad con las disponibilidades financieras con que cuente, y efectúe las operaciones presupuestales que sean necesarias.

**CUARTO:** **Propuesta Conjunta de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciado Oscar Alvarez Gill, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, referente a Modificaciones del REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Propuesta Conjunta de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciado Oscar Alvarez Gill, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, referente a modificaciones del REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, según Punto SEGUNDO, del Acta No.11-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 29 de marzo de 2000; y al respecto

**ACUERDA:** 1) Aprobar las modificaciones que completan la Propuesta inicial contenida en la Ref. JAPP 120-2000, de fecha 23 de marzo de 2000, presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de conformidad con el informe de la Comisión nombrada en el Punto SEGUNDO, del Acta No.11-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2000, de la manera siguiente:-----

**Artículo 4º. Sueldo:** Para los efectos de este reglamento, se entiende por sueldo, la retribución producto de multiplicar el promedio de horas contratadas en los últimos ciento veinte meses o en todos los meses cuando el tiempo de trabajo sea menor de diez años, por el monto de la cuota diaria/hora/mes que paga la Universidad, correspondiente al último salario devengado. Se excluye de este concepto los aguinaldos, bonificaciones, derechos de exámenes, escuelas de vacaciones y cualesquiera otras remuneraciones extraordinarias.-----

**Artículo 6°.** El costo del Plan será financiado en un sesenta y siete y veinticuatro centésimos por ciento (**67.24%**), por la Universidad, y en un treinta y dos y setenta y seis centésimos por ciento (**32.76%**), por los trabajadores (as).-----

**Artículo 7°.** Para los efectos del artículo anterior, se establecen las siguientes contribuciones: **a)** La Universidad pagará una cuota mensual, equivalente a quince y setenta centésimos por ciento (**15.70%**), del total de sueldos que devenguen sus trabajadores; y **b)** Cada trabajador (a) pagará cuota mensual igual al siete y sesenta y cinco centésimos por ciento (**7.65%**) de su sueldo.-----

**Artículo 24°. Pensión por Orfandad.** A la muerte de un (a) trabajador (a) o jubilado (a) que llene los requisitos de este Reglamento, los hijos menores de veintiún años o incapacitados, que se consideran como un solo grupo familiar, tendrán derecho a una pensión de orfandad, equivalente al cuarenta por ciento (**40%**), del sueldo. Dicha pensión cesará al mes siguiente a aquel en que ya no haya hijos menores o incapacitados. No se otorgará la pensión si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años de pertenecer al Plan o haber reingresado a él.-----

**Artículo 25°. Pensión de Viudez.** A la muerte de un (a) trabajador (a) o jubilado (a) que llene los requisitos de este Reglamento, el (la) cónyuge supérstite gozará de una pensión mensual, vitalicia, equivalente al cuarenta por ciento (**40%**), del sueldo, la cual cesará automáticamente con el pago de la pensión completa del mes en que fallezca o contraiga nuevas nupcias. En el caso del trabajador (a) soltero (a) fallecido (a), esta pensión podrá otorgarse a los padres, mayores de sesenta años dependientes económicamente del fallecido, también esta pensión podrá otorgarse a otros dependientes económicamente del fallecido, tales como hermanos menores de veintiún años o incapacitados, siempre que previamente hayan sido designados por el trabajador (a). Esta pensión no se otorgará si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años de pertenecer al Plan ó de haber reingresado a él.-----

**2)** Ratificar el contenido del Punto NOVENO, del Acta No.24-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de julio de 1999, en el sentido de incluir a los trabajadores (as) jubilados (as) durante 1998 en el incremento del 7% aprobado en el Punto SEGUNDO, del



Acta No.38-99, de sesión celebrada el 22 de noviembre de 1999. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, fijará la fecha en que hará efectivo el pago correspondiente. -----

3) Toda resolución referente a las modificaciones propuestas al Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos, tendrán efecto, a partir del 01 de julio de 2000, con excepción del concepto de "**sueldo**", el cual cobra vigencia a partir del 01 de enero de 2001.-----

4) Se faculta a la Dirección General Financiera para que efectúe las operaciones presupuestales que sean necesarias relativas a la cuota mensual que le corresponderá pagar a la Universidad, de acuerdo con el artículo 7°. Modificado.-----

**VOTO RAZONADO:** "Por la presente quiero dejar constancia de mi desacuerdo por la aprobación del nuevo Reglamento del Plan de Prestaciones, a en lo que respecta a "CONCEPTO DE SUELDOS", por considerarlo dañino para los trabajadores de la Universidad de San carlos de Guatemala, donde claramente se disminuyen las mismas. (f) Dr. Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez"-----

**VOTO RAZONADO:** "En lo particular estoy de acuerdo con el aumento de la cuota laboral de 2% y patronal de 3% al Plan de Prestaciones, en función de los beneficios adicionales que se incorporan a las prestaciones y sin embargo como representante de profesores, no considero oportuno aprobar dicho aumento sin que se halla consultado previamente a los profesores y se les informara por aparte de la Junta Administradora del Plan. Este último paso era ya un acuerdo aprobado por el Consejo. (ff) Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia."

**QUINTO:                    INFORMES**

**5.1                           Del Rector**

El Rector, Ingeniero Agrónomo, Efraín Medina Guerra, informa que asistieron el viernes 26 del presente, en compañía de Miembros del Consejo Superior Universitario y Directores Generales a la toma de posesión de la nueva Directora del Centro Universitario de Petén, CUDEP, Licenciada Herminia Del Pilar Sagastume Miranda, aprovechando la ocasión para visitar las instalaciones del Centro, la granja experimental y de Petencito, las que se encuentran en un estado precario. En reunión sostenida con el Consejo Regional, , se trataron varios temas incluyendo el que se refiere a la situación de las áreas protegidas y la explotación petrolera en El Petén. Además de los problemas propios del Centro Universitario, el señor Rector indica que en dicha oportunidad se manifestó, en nombre del Consejo Superior Universitario, la disponibilidad de parte de este alto Organismo para apoyar en forma integrada todas las acciones necesarias para su fortalecimiento.--- Informa también sobre la visita que en compañía del Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General de la Universidad de San Carlos, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Consejo, el Licenciado William García, Director General Financiero y el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, se le hizo al señor Presidente de la República, Licenciado Alfonso Antonio Portillo Cabrera, en la que también estuvo presente el Señor Ministro de Finanzas para tratar diversos temas de interés de la Universidad de San Carlos y de la vida nacional.-----

En lo que se refiere a los problemas de la Universidad de San Carlos, se trató principalmente lo referente a la asignación presupuestaria que constitucionalmente le corresponde, manifestando el Señor Presidente su comprensión y su disposición para apoyar a nuestra Casa de Estudios en este sentido. La misma actitud fue manifestada cuando se le planteó la posibilidad de presentar un Proyecto de Ley que modifique la Ley Orgánica de esta Universidad, a efecto de fortalecer los procesos democráticos, la representatividad de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales -- en el Consejo Superior Universitario y el sistema de elecciones entre otros.-----

Además, se conversó sobre la reforma educativa y el rol que nuestra Alma Mater está dispuesta a jugar dentro de la misma, la reforma universitaria, nuestra participación con proyectos específicos dentro del Marco de los Acuerdos de Paz, la participación actual en la solución de problemas nacionales, tales como lo referente al Pacto Fiscal, el transporte urbano, la disposición de trabajar proyectos conjuntos con el Gobierno, y fortalecer así la relación Universidad-Estado, la proyección de la Universidad hacia la sociedad guatemalteca, a través del Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, de Pre y Posgrado y otros tópicos de interés respecto a reformas concretas que se están desarrollando en este momento, tales como el establecimiento de los exámenes de ubicación y cursos de nivelación. Por lo anteriormente expuesto, esta reunión puede calificarse como muy positiva, ya que tanto el Señor Presidente como el Ministro de Finanzas se comprometieron a apoyar a la Universidad de San Carlos de Guatemala en todo lo que esté a su alcance para elevar su nivel académico, a la vez que el Rector en nombre de nuestra Alma Mater ofreció todo su apoyo para trabajar conjuntamente en la solución de los problemas más importantes de nuestro país. En otro orden, se habló además del problema de la desaparición de la Licenciada Mayra Gutiérrez, informando el Señor Presidente que ha tomado cartas en el asunto en forma directa y que se hará todo lo posible por dilucidar este hecho.-----

## **5.2 Del Decano de la Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, informa sobre el problema que vive actualmente esa unidad académica, con los estudiantes que no aprobaron los Cursos de Pre-Ingeniería y que exigen ingresar a la Carrera sin cumplir con este requisito, lo que ha motivado ciertas acciones de presión en las afueras del salón de sesiones del Consejo Superior Universitario y del edificio de Rectoría, en el momento que se está llevando a cabo esta sesión. Indica el Ingeniero Miranda que el día de mañana se reunirán las autoridades de dicha facultad con una comisión que ve este asunto para buscarle una pronta solución. El Rector, Ingeniero Efraín Medina Guerra, sugiere que en dicha reunión participe la Comisión de Diálogo que se conformó

en el mes de noviembre de 1999, para tratar lo referente a los exámenes de admisión y los cursos de nivelación.

### **5.3 De la Secretaría**

La Secretaría informa de los documentos entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario: Nota de fecha 11 de abril de 2000, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que el Secretario de dicha Facultad informa sobre el envío de copia certificada de resolución contenida en el Punto NOVENO, del Acta No.06-2000, celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, en donde se informa sobre lo referente a la firma de Carta de Entendimiento, en apoyo al Post-Grado de Medicina Legal, patrocinado por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala. 2. El Dr. Noel Alfonso Lucas Soto, jubilado de esta Casa de Estudios Superiores, agradece la atención que brindaron a sus trámites de jubilación. 3. Copia de Circular DAJ No. 007-2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la que informan sobre el Estado de Procesos seguidos por esa Dirección. 4. Informe presentado por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Decano de la Facultad de Ingeniería, referente a la Plática con Primer Vicepresidente del Congreso de la República de Guatemala, Ingeniero César Leonel Soto Arango el día viernes 10 de mayo de 2000. 5. Copia de Of.1010-2000, de fecha 22 de mayo de 2000, de la Facultad de Ciencias Médicas en donde el Secretario de dicha Facultad, informa a la Asociación de Docentes de Medicina, se presenten a la Secretaría a recibir las certificaciones solicitadas por ellos. 6. Copia de Of. 704-2000, en el que transcriben Punto CUARTO, del Acta No. 09-2000, de la Facultad de Ciencias Médicas, referente al trámite para las especialidades, y acordaron que los profesionales que la soliciten deben completar los requisitos exigidos por la legislación universitaria. 7. Copia de Of. 001001, en el que transcriben Punto. CUARTO, del Acta No. 10-2000, de la Facultad de Ciencias Médicas en donde avalan la acreditación del área física del Hospital Regional de Cuilapa Santa Rosa, para que en el futuro se puedan desarrollar estudios de posgrado. 8. Libro POLITICA Y SOCIEDAD, de la Escuela de Ciencia Política. 9. Libro FILOSOFIA DEL DERECHOS Y LOS DERECHOS HUMANOS e INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO 1999, enviado por la

Procuraduría de los Derechos Humanos. 10. Oficio No.001030-2000, de fecha 29 de mayo de 2000, por el cual el Doctor Héctor René García Santana, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas informa sobre la realización de la nueva convocatoria para elegir VOCAL I ante Junta Directiva de esa unidad académica.-----

No se presentó ningún otro informe verbal ni escrito, sin embargo hubo preguntas sobre diversos asuntos, las cuales fueron respondidas por el Rector, el Secretario General y otros Miembros de este alto Organismo, así como algunas sugerencias que fueron tomadas en cuenta para efectos de la presente acta.

**SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA**

- 6.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión: (9:00) Ingeniero Efraín Medina Guerra, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Licenciado Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor Luis Francisco García Rodríguez, Señorita Yadyra Rocío Pérez Folgar, Licenciado Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.-----
- 6.2** Que luego llegan: (9:10): Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas; (9:15) Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban; (9:25): Señor Edgar Danilo Juárez Quim, Señorita Angela María Orellana López; (9:30): Licenciado Saulo De León, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Hada Marieta Alvarado Beteta, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco

CSU

ACTA No.18-2000

31-05-2000

Rivera, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Arquitectura Carlos Enrique Valladares Cerezo;

(10:00): Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Señor Walter Ramiro Mazariegos

Biolis; (10:30): Señor Ronald Estuaro Arango Ordóñez, (11:00): Perito Contador Canton

Lee Villela; (11:05): Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales; (11:30): Ingeniero

Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas.-----

**6.3** Que se exsusa de asistir a la presente sesión: Licenciado José Francisco De Mata Vela.-----

**6.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación, y se concluye la misma a las catorce horas, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.

MRCC/ovdec.